



BANDO

EL ALCALDE DE PRIORO HACE SABER:

Para el control de los riesgos de transmisión de la COVID-19, y una vez **declarado nuevamente el ESTADO DE ALARMA en todo el territorio nacional**, a continuación se resume la normativa que afecta de manera específica a la Comunidad de Castilla y León, la cual deben tener en cuenta todos los habitantes del Municipio de Prioro:

LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS EN HORARIO NOCTURNO.

Queda prohibido transitar por las vías o espacios de uso público entre las 22:00 horas de cada día y las 06:00 horas del día siguiente, por el momento hasta el día 07 de noviembre de 2020, sin perjuicio de posibles prórrogas o modificaciones.

Las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público en ese horario para la realización de las siguientes actividades, debidamente justificadas:

- a) Adquisición de productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- e) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- f) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.
- g) Retorno al lugar de residencia habitual, tras haber realizado las actividades anteriores.

Igualmente, durante las horas previstas en el párrafo anterior, en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León se permitirá únicamente la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el mismo o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

En todo caso, en cualquier desplazamiento permitido efectuado durante esas horas, deberán respetarse las órdenes y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

La circulación de vehículos por carretera y viales que transcurran o atraviesen el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma estará permitida siempre y cuando tengan origen y destino fuera del mismo.

NOTA: El Ayuntamiento de Prioro, seguirá realizando comunicaciones oficiales a través del servicio municipal "PRIORO INFORMA", para que esta información llegue al mayor número de personas, comunica a tus contactos que se descarguen la aplicación:

- Para Android: en Google Play o Play Store, buscar la app como "Prioro Informa".
- Para IOS: en App Store buscar la app como "bandomovil".

